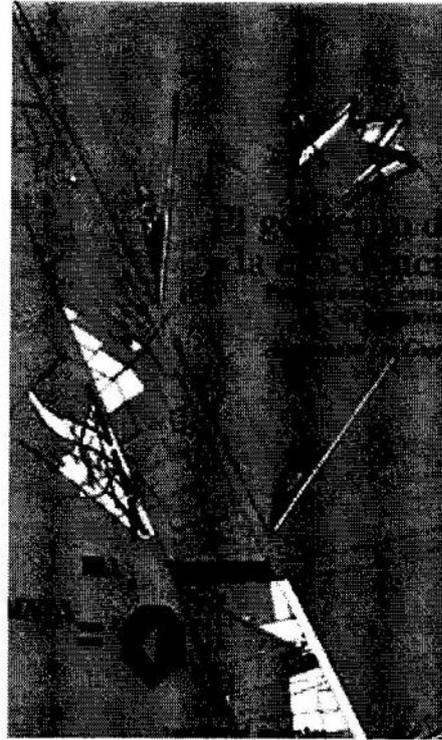


Comentario a Alessandro
de Giorgi: *El gobierno de la
excedencia. Postfordismo
y control de la multitud.*

Traficante de sueños, Madrid, 2006.

Por Natalia Paola Crocco



El trabajo de Alessandro de Giorgi gira en torno al interrogante por las formas en que el orden social es construido. Como respuesta intenta delinear una nueva economía política de la pena a partir de la transición del fordismo a la actualidad “post-fordista”; la forma en que las prácticas de control social y en especial el castigo ocupan un lugar fundamental en la reproducción de las nuevas relaciones capitalistas de producción.

El autor toma distancia de quienes a partir de un análisis de la economía política de la pena (Rusche, Kirchheimer, Foucault, Pavarini, Jankovic, Hale, entre otros) estudiaron la relación entre trabajo y selectividad del sistema penal ya que el sistema económico relacionado a las formas de castigo estaba erigido en el modelo fordista de producción. Dicho modelo surge en el contexto de la segunda revolución industrial y se extiende hasta mediados de la década de 1970. En éste existía una articulación funcional en-

tre la fábrica, el keynesianismo y la cárcel correccional-normalizadora. Había una coherencia entre las prácticas penales y las políticas socioeconómicas, coherencia que se encontraba en el marco de un modelo de acceso a la inclusión y a la ciudadanía basado en el trabajo asalariado. Dentro de este paradigma el desempleo y la exclusión social eran considerados una incapacidad individual para insertarse laboralmente. Como correlato la cárcel se introduce como parte del dispositivo disciplinario con la función de convertir en fuerza de trabajo a ciertas personas que debido a un déficit individual escapan a los límites del orden social fordista. La justificación ideológica de la prisión era la de ser el lugar donde a través de un proceso correccional se podía controlar y resolver la desviación transformándola en fuerza de trabajo. En un sistema en el que la inclusión se presentaba como plenamente garantizada a través del acceso al empleo, el dispositivo disciplinario

adhería a un proyecto más amplio que la mera reproducción del trabajo. Se encontraba unido al proyecto de ciudadanía universal en el cual el rol de la cárcel era producir ciudadanos plenos a través de la generación de fuerza de trabajo disciplinada. El trabajo y la cárcel en el capitalismo nunca produjeron ciudadanos plenos, pero de Giorgi postula que en este modelo (que en términos formales y teóricos garantizaba su realización), la prisión encontraba una explicación a su lógica de existencia, la de ser un espacio de encierro correccional para aquellos que no aprovechaban las oportunidades ofrecidas por el sistema.

En el “post-fordismo”, existe un abandono progresivo del modelo anterior ya que los elementos de regulación social descritos están desapareciendo progresivamente. Nos encontramos frente a una serie de corrimientos en lo que refiere a la inclusión ciudadana, en un proceso en el que el acceso al trabajo de manera universal no se encuentra garantizado debido a un excedente de fuerza de trabajo que debe ser controlado de una forma muy distinta a la de antaño.

El pleno empleo ha sido sustituido por la flexibilidad, la precariedad y la inseguridad laboral que son la característica fundamental de la nueva fuerza de trabajo que se transforma en *multitud*. Las transformaciones en el mundo de la producción se reflejan en la desaparición de la gran fábrica como lugar paradigmático de concentración de la fuerza de trabajo y su reemplazo por otras formas más difusas e invisibles caracterizadas por fábricas pequeñas, altamente tecnológizadas, o sitios clandestinos donde el trabajo en negro desdibuja los límites de las situaciones de empleo y desempleo. Este proceso va acompañado del abandono progresivo de la asistencia social welfarista generando una contradicción entre el trabajo y las formas de acceso a la ciudadanía. Si bien el acceso a ésta última sigue asociada al concepto de

empleo fordista, el mundo del trabajo ha sido seriamente modificado desapareciendo gradualmente en su faceta formal, dando lugar a un excedente social. Como correlato, las antiguas tecnologías disciplinarias van perdiendo poco a poco su rol de inserción social ya que la estructura económica en la que se sustentan está desapareciendo.

La excedencia es definida por de Giorgi como un conjunto de subjetividades cuya situación de exclusión y vulnerabilidad indican una disociación entre un paradigma de inclusión ciudadana a través del trabajo y un sistema de producción que está aniquilando esa forma de empleo inclusivo en términos sociales. Si en el fordismo los grupos que constituían una amenaza eran también fuerza de trabajo en potencia, en el post-fordismo las situaciones de exclusión se convierten en condición ontológica para un gran sector de personas que se transforman en una amenaza social para el sistema en su totalidad.

En la transición hacia un régimen de la excedencia nos encontramos ante una situación en la cual el poder no puede asegurar el control a través de un conocimiento individualizante de los cuerpos para garantizar su productividad. La actualidad se caracteriza por la imposibilidad de acumulación de un saber sobre la nueva fuerza de trabajo múltiple. Hay un deslizamiento de lo individual hacia sectores enteros que son definidos en términos de “grupos de riesgo” que ya no deben ser corregidos sino vigilados e incapacitados. En este contexto el poder se hace del uso de la institución carcelaria pero resignificándola. La cárcel se moviliza desde el paradigma correccional a un modelo de depósito de la excedencia representada por grupos de riesgo cuyos máximos exponentes son sectores de las clases más bajas que oscilan entre el desempleo y la exclusión, como por ejemplo los inmigrantes y los toxicómanos que son reconfigurados bajo un discurso donde se los

criminaliza y se pretende gobernar su delincuencia.

En estos “grupos peligrosos” la delincuencia tiende a ser considerada como un hecho normal o natural que al no poder ser eliminada debe ser neutralizada a través de la reclusión. Un ejemplo claro de esta situación puede observarse en la composición étnica de la población carcelaria estadounidense, en un país donde los afroamericanos representan un 12% de la población total del país, dentro de la cárcel dicho porcentaje asciende a un 60% del total.

Es en este marco es que se ubican las medidas de “tolerancia cero”. En un sistema que categoriza bajo una lógica actuarial no sólo sectores como peligrosos sino también a los distintos lugares donde estas personas viven creando un mapa del peligro donde los “barrios peligrosos” se vuelcan cada vez más a la lógica del gueto urbano y donde la opinión pública (empujada por los medios de comunicación y el poder político) tiene preponderancia sobre el saber técnico. Como correlato, en lo que respecta a la gestión de la cuestión social, dicha gestión ya no se realiza a partir de políticas de asistencia sino a través del endurecimiento del complejo penal, y es en este punto en el que se proyecta una nueva economía política de la pena. La prisión se configura cada vez más como un dispositivo de la exclusión ya no de individuos concretos

sino de clases que son producidas artificialmente simulando la realidad (los drogadictos, los inmigrantes, los pobres), realidad que produce individuos peligrosos por el solo hecho de pertenecer a determinado sector. El gobierno de la excedencia, al ser incapaz de ejercerse sobre la multitud de los sujetos, les asigna violentamente una identidad predefinida necesaria para posibilitar un régimen de vigilancia. Es en este lugar donde de Giorgi indica que pueden asomar las resistencias contra esta subjetividad impuesta, en aquellos lugares donde el gobierno de la excedencia se hace más visible.

El Gobierno de la Excedencia se propone dar luz a una novedosa economía política de la pena, pieza fundamental en la constitución y reproducción del orden social, un orden que en la actualidad “post-fordista” se encuentra signado por un excedente social definido en términos de peligrosidad que debe ser neutralizado e incapacitado. Nos encontramos frente a un complejo penal y unas técnicas de control que ya no tienen como horizonte la corrección de los sujetos en su faceta individual sino que tiene como objetivo la utilización del dispositivo carcelario y las delimitaciones urbanas como sitios que funcionan como depósitos de “clases indeseables”, donde ya no se corrige sino que se construye subjetividades a través de peligrosidades construidas por un “poder que no sabe”.